

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META  
"ESE SOLUCION SALUD"

CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA

No. ESESS-DMC-010-2016

"SERVICIO DE INTERNET PARA INTERCONECTAR LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META EN EL NIVEL CENTRAL (SEDE A Y B) Y LOS 17 CENTROS DE ATENCION ADSCRITOS EN LOS MUNICIPIOS DE: BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

TERMINOS DE CONDICIONES

JUNIO DE 2016

## CONTRATACION DIRECTA No. ESESS-DMC-010-2016

### SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA:

“SERVICIO DE INTERNET PARA INTERCONECTAR LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META EN EL NIVEL CENTRAL (SEDE A Y B) Y LOS 17 CENTROS DE ATENCION ADSCRITOS EN LOS MUNICIPIOS DE: BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA.”

### INFORMACIÓN GENERAL DEL TÉRMINOS DE CONDICIONES

#### RECOMENDACIONES GENERALES

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones que son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se registrará por las normas de carácter privado, Ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2014). La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE “SOLUCIÓN SALUD” de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los

términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES INVITADOS A COTIZAR

### OBJETO DE LA INVITACION DIRECTA A COTIZAR

**“SERVICIO DE INTERNET PARA INTERCONECTAR LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META EN EL NIVEL CENTRAL (SEDE A Y B) Y LOS 17 CENTROS DE ATENCION ADSCRITOS EN LOS MUNICIPIOS DE: BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA”.**

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

*(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

*“6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”  
(...)*

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, que establece:

*(...) c. Directo de menor cuantía.- Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. “SOLUCION SALUD” requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...)*

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación, es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000), debe concluirse que no supera la cuantía citada de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de esta modalidad.



## REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Tres (3) Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones	23 de junio de 2016, hasta el 27 de junio de 2016 a las 6:00 pm	<b>Página WEB</b> <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a> Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas.	28 de junio de 2016, a las 6:00 p.m.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Subsanabilidad de las Ofertas	29 de junio de 2016, a las 4:00 p.m.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Evaluación de propuestas	30 de junio de 2016, a las 2:00 p.m	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	30 de junio de 2016, a las 3:00 p.m	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Adjudicación o declaratoria de desierta	30 de junio de 2016, a las 3:30 p.m	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Suscripción del contrato	30 de junio de 2016, a las 4:00 p.m	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)

## DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicaran en la web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>.

El lugar físico donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa de menor cuantía es la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Solución Salud ubicada en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta.

## PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para adelantar el proceso de Contratación directa **ESESS-DMC-010-2016** es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)**.

## COSTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa.

## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La citación se hace por medio de página web de la ESE Solución Salud.

- **ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas de las tres (3) invitaciones directas a cotizar deberán ser presentadas en la en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Solución Salud en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, en sobre cerrado a la profesional de compras . (Manual de contratación de la ESE Solución Salud, numeral 3.10 MODALIDADES O MECANISMOS DE SELECCIÓN, numeral 3.10.2 Procedimiento para contratación directa de menor cuantía).

Las ESE Solución Salud, tomara las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas y hará constar el recibido de las propuestas

mediante la constancia de recibido en la que constara la fecha y la hora de presentación de cada una de las propuestas, la cual será entregada a cada proponente invitado a cotizar.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

No se aceptaran propuestas presentadas vía fax, oficina de correspondencia de la ESE Solución Salud o por correo electrónico.

- **HORAS DEL PROCESO**

*De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de Marzo de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. La ESE Solución Salud situara la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.*

- **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

En general, las propuestas de las tres (3) invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
- b. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- c. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.
- d. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- e. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.
- f. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes haya infringido las normas relativas al lavado de activos.
- g. Cuando la propuesta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
- h. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.
- i. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
- j. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firmas del proponente o de la persona que suscribe el documento.
- k. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad, solicitada en este términos de condiciones.

- l. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.
- m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

Además de las causales establecidas en la Ley y el Estatuto de Contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

- a. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
- b. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- c. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción establecido por la ley o lo hayan incumplido durante el proceso de contratación.

**GARANTÍAS:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud", exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Capítulo VIII, Artículo 30 del Acuerdo 003 de 2014 así:

- 1) De Cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 3) Para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, hasta el (15%) del valor total del contrato y para una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.

En caso de que la orden se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 003 de 2014.

El contratista al cual se le adjudica el contrato deberá entregar la póliza del contrato durante los 24 horas siguientes a la firma del contrato y debe suscribir el acta inicio una vez se designe supervisor al contrato.

• **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos;

- 1) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las tres (3) invitaciones directas a cotizar.
- 2) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente términos de condiciones.
- 3) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva o que se encuentre establecido como causales de rechazo.

• **FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde puedan efectuarse los pagos.

- **INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS**

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

Se estudiara y analizara el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA			
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)			
5	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
7	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			